

ACTA 1/18 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente: D. Carlos González Serna

Ttes. de Alcalde: D. Antonio Vicente García Díez
D. José Manuel Sánchez Asencio
D. Felip Sánchez i Gamero
Dña. Ana María Arabid Mayorga
D. Manuel Jesús Ruiz Pareja
Dña. María Teresa Macià Milla
D. José Pérez Ruiz
Dña. Patricia Macià Matéu
Dña. Esther Díez Valero

Concejales: D. Héctor Díez Pérez
D. Carlos Sánchez Heras
Dña. Mireia Mollà Herrera
Dña. Mercedes Alonso García
D. Vicente Jesús Granero Miralles
D. Pablo Ruz Villanueva
Dña. María Dolores Serna Serrano
Dña. Manuela Mora Pascual
D. Luis Ángel Mateo Miralles
D. Justino Delgado Ayuso-Morales
Dña. María Teresa Mendiola Carrillo
D. David Caballero Malagón
D. Juan Antonio Sempere Carratalá
D. Fernando Durá Pomares

**No asisten,
excusandose :** Dña. Erica Sánchez López
Dña. Eva María Crisol Arjona
Dña. Cristina Martínez Rodríguez

Interventora de Fondos acctal.: Dña. Inmaculada Sánchez Mañogil.

Secretario General: D. Antonio Izquierdo Garay.

Hora comienzo: 9:30
Hora finalización: 9:40

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Elche, previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria convocada para el día de hoy conforme al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. Expediente de aprobación definitiva del Presupuesto General de 2018, con resolución expresa de las alegaciones presentadas.

ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. **EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018, CON RESOLUCIÓN EXPRESA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.**

Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018,

RESULTANDO: Que el citado presupuesto fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229 de 30 de noviembre.

RESULTANDO: Que, según establece el art. 169 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y el artículo 20 del R.D. 500/1990, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

RESULTANDO: Que durante dicho período se han interpuesto las siguientes reclamaciones:

1. Reclamación interpuesta por D. Pablo Fernández Seiler, en representación de la Asociación Àgora d'Elx, con nº de registro de entrada 99.403 de 21 de diciembre de 2017.
2. Reclamación interpuesta por D. José Vicente Bustamante, en representación del partido político Podemos Elx, con nº de registro de entrada 99.654 de 21 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que el artículo 170.2 del TRLHL y el art. 22.2 del RD 500/90 establecen que únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales,
- b) por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo,
- c) por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con todo lo expuesto y visto el informe de Intervención, procede desestimar las reclamaciones presentadas, puesto que ninguna de ellas se ajusta a los motivos tasados en el mencionado art. 170.2 del TRLHL y el art. 22.2 del RD 500/90.

Vistos los artículos 162 y siguientes del TRLHL, el informe de la Interventora y el dictamen de la Comisión de Pleno Económico-Financiera, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone:

- 1º. Desestimar las alegaciones presentadas, en base a lo expuesto anteriormente.
- 2º. Elevar a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado el 27 de noviembre de 2017, de aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018.
- 3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen del citado Presupuesto a nivel de Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, conforme a lo dispuesto en el nº 3 del artículo 169 del TRLHL.
- 4º. Remitir copia del expediente tramitado a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, dice que traen a este pleno extraordinario, para su aprobación definitiva, el expediente del presupuesto general del Ayuntamiento de Elche para 2018.

Como saben el expediente del presupuesto general fue aprobado, provisionalmente, en el pleno ordinario del veintisiete de noviembre de 2017.

Se convirtieron en una de las primeras ciudades en aprobar el presupuesto de 2018, lo cual tiene una importancia práctica indudable. Y es el hecho de que podamos contar con el presupuesto municipal en vigor, ya desde el mes de enero. Para ello es necesario, en primer lugar, que transcurra el plazo para presentar alegaciones, y que estas alegaciones sean resueltas por este pleno.

Con ese objeto, de resolver las alegaciones presentadas se ha convocado este pleno extraordinario, con el objetivo de que el presupuesto entre en vigor lo antes posible.

Al respecto decir que se han presentado dos escritos de alegaciones, uno por parte de la Asociación Ágora, y otro por parte del partido político Podemos.

Se trata de un número de escritos de alegaciones, posiblemente inferior al de los dos años anteriores. Por ejemplo, al presupuesto del año 2017 se presentaron cinco escritos de alegaciones.

Lo que se propone al pleno y el objeto de la votación es la desestimación de las alegaciones presentadas. El motivo de la desestimación es un motivo eminentemente formal. La Ley de Haciendas Locales establece unos supuestos tasados en los que han de basarse las alegaciones, para poder ser tomadas en consideración. Es decir, es la propia ley la que limita los supuestos en los que se pueden presentar alegaciones a los presupuestos municipales.

Esos supuestos son tres. En primer lugar, por no haberse ajustado en su elaboración y aprobación a los trámites legales.

En segundo lugar, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local.

En tercer lugar, por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos, o bien de estos con relación a las necesidades para las que estén previstas.

Se trata, en definitiva, por un lado de supuestos formales relativos a la tramitación del presupuesto, y que en ningún caso han sido alegados en ninguno de los dos escritos recibidos. Señala en ese aspecto que la tramitación del presupuesto ha sido procedimentalmente correcto.

Y por otro lado, presupuestos en los que se alegue que con los ingresos previstos no se puede hacer frente a los gastos previstos, o que los gastos previstos son manifiestamente insuficientes, respecto a las necesidades básicas de la entidad. No se dan ninguna de esas circunstancias en el proyecto de presupuesto aprobado inicialmente.

Dicho lo anterior señala que a juicio de los técnicos municipales, ninguna de las alegaciones presentadas es encuadrable en ninguno de esos tres supuestos. Se trata, más bien, en unos casos de consideraciones generales, algunas sobre cuestiones interesantes, sin duda, pero que nada tienen que ver con el presupuesto municipal, y otras cuestiones concretas, o valoraciones sobre las decisiones tomadas por el equipo de gobierno, a la hora de realizar el presupuesto, que son sin duda, también, interesantes sean compartidas, o no.

Por ello, le gustaría agradecer a las entidades y partidos políticos sus aportaciones, puesto que ponen de manifiesto su interés por aportar.

Manifiesta, igualmente, que como ya se ha hecho en las dos ocasiones anteriores, en los presupuestos de 2016 y en el 2017, dichos escritos serán oportunamente contestados y publicados, tanto en los propios escritos de alegaciones, como en las contestaciones, en la página web municipal.

En definitiva, este equipo de gobierno entiende que es importante que todos los que han realizado alegaciones, y la ciudadanía en general, sepan los motivos por los cuales se ha tomado una decisión concreta sobre las cuestiones que plantean, con independencia de que dichos escritos de alegaciones, cumplan o no con las formalidades legales, porque al final el presupuesto es donde se plasman las líneas de actuación de un equipo de gobierno y las prioridades, y todos y todas deben saber cuales son las suyas.

En el debate de aprobación inicial dijo del presupuesto, que este presupuesto responde a cuatro prioridades básicas.

En primer lugar, la política social; el eje fundamental de su acción de gobierno. En este presupuesto 2018 apuestan, decididamente por las ayudas sociales. Se invierte más en ayudar a los que menos tienen.

En segundo lugar, favorecer la actividad económica y la generación de empleo. Apuestan decididamente por el impulso al empleo y al emprendimiento. Se destinan 400.000 euros a ayudas a la contratación y a la puesta en marcha de nuevas empresas y al emprendimiento.

En tercer lugar, la tercera prioridad de este presupuesto 2018, es la de mejorar los espacios públicos. Se incrementa en un millón de euros el importe destinado a mejorar el mantenimiento de nuestras calles, plazas y espacios públicos en general.

Además de ello inciden con planes específicos en la remodelación de aceras, en la mejora de los parques y atienden las necesidades específicas de nuestras pedanías.

En cuarto lugar, la mejora de los servicios públicos municipales, en definitiva de los servicios que se ofrecen al ciudadano, con especial hincapié en instalaciones deportivas en las que se presupuestan mejoras sustanciales y centros educativos en los que invertirán más en conservación y mejora.

En definitiva, contarán a partir de ese día, definitivamente, si el resultado de la votación así lo posibilita, con un presupuesto que responde a las necesidades de nuestro municipio. Un presupuesto consolidado que asciende a doscientos dieciséis millones de euros, y que supone un gasto por habitante de novecientos cuarenta y nueve euros, por encima de la media nacional, y por encima también de la media provincial que se sitúa en ochocientos quince euros.

Un presupuesto a través del cual se invertirán veintiséis millones de euros en nuestro municipio, esto es ciento quince euros por habitante, la cifra más alta de los dos últimos mandatos.

Un presupuesto a través del cual se llevarán a cabo proyectos importantes para el desarrollo de nuestra ciudad, como por ejemplo la administración electrónica, la inversión en eficiencia energética, el campus tecnológico o la ampliación del parque empresarial. Además, con el que se seguirán apoyando a los que más lo necesitan a través de las ayudas al pago del impuesto de bienes inmuebles, o las ayudas a la rehabilitación de la vivienda.

Todo ello en el año 2018 en el que además se pagarán menos impuestos en Elche. Se pagará menos en el impuesto de vehículos por primera vez desde hace muchos años, y se pagará también menos en el impuesto de construcción.

En definitiva, un año en el que a través del presupuesto municipal, pretenden continuar mejorando el presente de nuestra ciudad y preparándola para el futuro.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 15 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Comprimís per Elx, 1 del Partido de Elche y 2 de C,s Elche) y 9 abstenciones (8 del PP y 1 de ilicitanos por Elche), aprobar la presente propuesta.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE QUE TRATAR, POR LA PRESIDENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, EXTENDIÉNDOSE LA PRESENTE ACTA DE LO ACTUADO QUE COMO SECRETARIO GENERAL CERTIFICO.

Elche, 19 de enero de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Dése traslado a los grupos municipales.